RAD: 2021-00107-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LUIS ERNESTO PARADA QUINTANA
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 16 de julio de 2021 mediante el cual el apoderado judicial del demandado LUIS ERNESTO PARADA QUINTANA contesta la demanda, presenta excepciones de mérito y allega poder.
Bucaramanga, 21 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 370 del CGP, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada en el escrito de contestación de la demanda, por el término de **cinco (5) días** y en la forma prevista en el artículo 110 del CGP.

Por último y de cara al poder recibido mediante memorial del 16 de julio de 2021, se **RECONOCE** personería al abogado FREDDY ADRIÁN GÓMEZ MEDIAN como apoderado judicial del demandado LUIS ERNESTO PARADA QUINTANA, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **23 de julio de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **117 .**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

ldaq